

COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS CHILÓE



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS

ÍNDICE

Artículo N°1 Objetivo del Reglamento de evaluación, calificación y promoción.....	3
Artículo N°2 Sobre la identificación del colegio.....	3
Artículo N°3 Sobre la aplicación del Reglamento.....	4
Artículo N°4 Sobre la conformación de la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P.).....	5
Artículo N°5 Sobre el control curricular en la Educación Parvularia.....	5
Artículo N°6 Sobre los conceptos asociados al proceso de evaluación.....	6
Artículo N°7 Sobre la función docente en el Colegio.....	6
Artículo N°8 Sobre la planificación anual de asignaturas.....	7
Artículo N°9 Sobre la calendarización de pruebas por asignatura.....	8
Artículo N°10 Sobre los tipos de evaluación aplicadas en el Colegio.....	8
Artículo N°11 Sobre las especificaciones de la Evaluación Diagnóstica en todos los niveles.....	8
Artículo N°12 Sobre las especificaciones de la Evaluación Formativa en la Educación Parvularia.....	9
Artículo N°13 Sobre las especificaciones de la Evaluación Formativa en la educación básica y media.....	10
Artículo N°14 Sobre las especificaciones de la Evaluación Sumativa.....	10
Artículo N°15 Sobre los criterios de evaluación.....	11
Artículo N°16 Sobre el número de evaluaciones por asignaturas y carga horaria.....	11
Artículo N°17 Sobre la obligación de asistir a las evaluaciones sumativas.....	15
Artículo N°18 Sobre la recalendarización de la evaluación sumativa.....	15
Artículo N°19 Recalendarización de la evaluación sumativa en situaciones especial.....	16
Artículo N°20 Sobre las evaluaciones en caso de ausencias prolongadas.....	16
Artículo N°21 Sobre la no voluntad del estudiante por rendir sus evaluaciones.....	16
Artículo N°22 Análisis de la evaluación sumativa por curso.....	17
Artículo N°23 Sobre la alerta académica para estudiantes con notas deficientes.....	17
Artículo N°24 Sobre la solicitud de apoyo pedagógico y la diversificación.....	17
Artículo N°25 Sobre las estrategias de prevención de la repitencia.....	17
Artículo N°26 Sobre el registro de calificaciones.....	18
Artículo N° 27 Sobre el plagio y la copia en el proceso de evaluación.....	19
Artículo N°28 Sobre la evaluación de Talleres JEC.....	19
Artículo N°29 Sobre la evaluación de los Talleres ACLE.....	20
Artículo N°30 Sobre la evaluación del desarrollo personal.....	20
Artículo N°31 Sobre el informe al hogar en la Educación Parvularia.....	22
Artículo N°32 Sobre el informe pedagógico.....	22
Artículo N°33 Sobre los instrumentos de evaluación del colegio.....	23
Artículo N°34 Sobre los requisitos para la promoción de los estudiantes de enseñanza básica y media.....	24
Artículo N°35 Sobre las medidas de acompañamiento pedagógico.....	26
Artículo N°36 Sobre la renovación de la matrícula.....	27
Artículo N°37 Sobre las tareas pedagógicas no resueltas en el aula.....	27
Artículo N°38 Sobre los criterios de no discriminación.....	28
Artículo N°39 Sobre el registro de calificación y promoción de estudiantes.....	28

Artículo N°40 Sobre la eximición de evaluaciones.....	29
Artículo N°41 Sobre el registro de información en el libro de clases digital.....	29
Artículo N°42 Sobre el registro en la hoja de vida del estudiante.....	30
Artículo N°43 Sobre la solicitud de certificados al colegio.....	30
Artículo N°44 Sobre la emisión de certificados de licenciatura.....	31
Artículo N°45 Sobre la estrategia de integración desde Educación Parvularia a la Educación Básica.....	31
Artículo N°46 Sobre el envío de información a padres, apoderados e instituciones externas.....	31
Artículo N°47 Sobre la entrega formal de documentos.....	31
Artículo N°48 Sobre el Consejo de Profesores.....	32
Artículo N°49 Sobre la elaboración, modificación y actualización del reglamento de evaluación, calificación y promoción.....	32
PROTOCOLO ELECTIVIDAD PLAN DIFERENCIADO.....	35
1. ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y LEVANTAMIENTO DE DATOS DEL PLAN DIFERENCIADO.....	35
2. PROCESO DE INSCRIPCIÓN.....	36
3. PLAZOS DE EXPLORACIÓN PARA ACCEDER A UN CAMBIO.....	37
4. CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR ASIGNATURA.....	38
5. CASOS EXCEPCIONALES.....	38
6. SOLICITUD ESTUDIANTIL.....	40
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE).....	41
1. Definición Programa de Integración Escolar.....	42
2. Proceso de toma de decisiones para la implementación de las adecuaciones curriculares.....	43
3. Trastorno del espectro autista.....	47
RECOMENDACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO.....	49

Artículo N°1 Objetivo del Reglamento de evaluación, calificación y promoción

El presente reglamento tiene como finalidad establecer las normas esenciales que regirán el proceso de evaluación, calificación y promoción de los estudiantes del Colegio San Francisco de Asís, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 67/2018, vigente desde el 31 de diciembre de 2018. Todo lo anterior en concordancia con el Decreto 327/2020 del MINEDUC que aprueba el reglamento que establece los derechos y deberes de los apoderados, las circulares 482/2018 y 860/2018 de la Superintendencia de Educación, Decreto Exento N° 170/2009, Decreto Exento N° 83/2015, Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845), Ley N° 21.545, Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de Convivencia Escolar, y el contrato de prestación de servicios educacionales.

Asimismo, este reglamento contempla los lineamientos de evaluación para los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media, garantizando el cumplimiento de los objetivos curriculares correspondientes a este ciclo educativo en nuestra institución.

En todos los niveles, el reglamento tiene como objetivo salvaguardar el derecho de los estudiantes a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema claro, objetivo y transparente. Se busca asegurar que el proceso de evaluación refleje de manera precisa el desempeño académico de los estudiantes y que las calificaciones otorgadas sean justas, equitativas y coherentes con los logros alcanzados.

Además, la promoción de los estudiantes se basará en criterios definidos que permitan un adecuado seguimiento de su progreso académico y desarrollo integral.

El Colegio San Francisco de Asís, mediante este reglamento, se compromete a promover un ambiente educativo de calidad, en el cual cada estudiante pueda desarrollar su máximo potencial, siendo valorado por su esfuerzo y dedicación en el proceso de aprendizaje, conforme a los sellos y valores del Proyecto Educativo del Colegio San Francisco de Asís.

Artículo N°2 Sobre la identificación del colegio

COLEGIO	SAN FRANCISCO DE ASÍS
DIRECTORA	Roxana Urtubia Acuña
UTP	Felipe Mera Maldonado
COORDINADORA DE EDUCACIÓN PARVULARIA	Yohana Flores Moyano
COORDINADORA DE ENSEÑANZA BÁSICA	Mabel Cabrera Salazar
COORDINADOR DE ENSEÑANZA MEDIA	Baltazar Ibarrola Monsalves
PÁGINA WEB	www.colegiosanfrachiloe.cl
NIVEL DE ENSEÑANZA DEL COLEGIO	Educación Parvularia, Básica y Media.

Artículo N°3 Sobre la aplicación del Reglamento

El presente reglamento es aplicable al proceso de evaluación del aprendizaje en los niveles de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media del Colegio San Francisco de Asís, abarcando la planificación curricular, las evaluaciones por asignatura, el control de los instrumentos evaluativos, el registro de calificaciones, las medidas de apoyo pedagógicas entre otras gestiones que aseguran el principio de la calidad de la educación en nuestro Colegio.

Como parte de las directrices institucionales, el Colegio establece que todos los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación, a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, conforme a lo establecido en este reglamento.

Con el propósito de brindar claridad, se informa a la comunidad educativa que el año escolar se organiza en períodos semestrales. Asimismo, se establece que todas las controversias relacionadas con este reglamento deberán ser resueltas por la Unidad Técnico- Pedagógica (U.T.P.) del colegio o, en su defecto, por la Dirección.

Artículo N°4 Sobre la conformación de la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P.)

La Unidad Técnico Pedagógica del Colegio está integrada por el jefe de U.T.P. y Coordinadores de Ciclo ordenados en educación parvularia, básica y media.

Esta unidad tiene la responsabilidad de asignar las cargas horarias en diciembre de cada año, evaluar el cumplimiento de los objetivos curriculares, acompañar la gestión pedagógica, velar por el cumplimiento de los planes y programas de estudio, acompañar al docente en el aula, realizar evaluaciones de desempeño interno del docente así como garantizar un adecuado proceso de enseñanza y aprendizaje en los niveles de Educación Parvularia, Básica y Media en conformidad a este reglamento interno.

Artículo N°5 Sobre el control curricular en la Educación Parvularia

La Coordinadora de Ciclo será responsable de evaluar el cumplimiento de la gestión curricular en el nivel de Educación Parvularia, de acuerdo con la planificación anual establecida y entregada por la U.T.P. en marzo de cada año. Además, deberá garantizar que los instrumentos de evaluación y la planificación de clases sean coherentes y alineados con los objetivos de dicha planificación. Como parte del control curricular reportará los resultados a U.T.P. y Dirección.

Artículo N°6 Sobre los conceptos asociados al proceso de evaluación

- a) **Reglamento:** instrumento mediante el cual los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen procedimientos objetivos y transparentes para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el Decreto 67/2018 del Ministerio de Educación.
- b) **Evaluación:** conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que promuevan el progreso del aprendizaje y retroalimenten los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** acción mediante la cual el estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo N°7 Sobre la función docente en el Colegio

De conformidad con lo indicado en el Estatuto Docente, Art. 6, la función docente es aquella de carácter profesional de nivel superior, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y de las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en la educación parvularia, básica y media. Para el ejercicio de la actividad docente se debe considerar lo siguiente:

- a) La docencia de aula es la acción o exposición personal directa realizada en forma continua y sistemática por el docente, inserta dentro del proceso educativo. La hora docente de aula será de 45 minutos como máximo.
- b) Las actividades curriculares no lectivas, son aquellas labores educativas complementarias a la función docente de aula, relativas a los procesos de enseñanza-aprendizaje considerando, prioritariamente, la preparación y seguimiento de las actividades de aula, la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, y las gestiones derivadas directamente de la función de aula.
- c) Asimismo, se considerarán también las labores de desarrollo profesional y trabajo colaborativo entre docentes, en el marco del Proyecto Educativo Institucional y del Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento, cuando corresponda.
- d) Asimismo, considera aquellas actividades profesionales que contribuyen al desarrollo de la comunidad escolar, como la atención de estudiantes y apoderados vinculada a los procesos de enseñanza; actividades asociadas a la responsabilidad de jefatura de curso, cuando corresponda; trabajo en equipo con otros profesionales del establecimiento; actividades complementarias al plan de estudios o extraescolares de índole cultural, científica o deportiva; actividades vinculadas con organismos o instituciones públicas o privadas, que contribuyan al mejor desarrollo del proceso educativo y al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional, el Proyecto de Mejoramiento Educativo o el Programa de Integración Escolar.

Artículo N°8 Sobre la planificación anual de asignaturas

Como parte de la gestión institucional, los docentes entregarán la planificación anual curricular en el mes de marzo de cada año, para ello, la Unidad Técnico Pedagógica proporcionará a los docentes los lineamientos por asignatura, en los que se detalla la cobertura curricular que deberá ser implementada a lo largo del año escolar para la educación parvularia, básica y media.

Artículo N°9 Sobre la calendarización de pruebas por asignatura

Los docentes deberán registrar sus evaluaciones en el calendario de la plataforma digital con 10 días hábiles de anticipación a la fecha establecida, asegurando que las familias se involucren en el proceso educativo y puedan apoyar a los estudiantes en su preparación.

Artículo N°10 Sobre los tipos de evaluación aplicadas en el Colegio

En el Colegio San Francisco de Asís, los docentes aplicarán tres tipos de evaluaciones: diagnóstica, formativa y sumativa.

a) Evaluaciones Diagnósticas: se realizarán al inicio de cada año académico para evaluar los conocimientos y habilidades previas de los estudiantes. Esto permitirá ajustar la planificación y las estrategias pedagógicas según las necesidades detectadas.

b) Evaluaciones Formativas: se aplicarán durante el proceso de enseñanza con el objetivo de obtener información sobre el progreso de los estudiantes y ajustar de manera inmediata las estrategias de enseñanza. Son de carácter continuo y están orientadas a mejorar el aprendizaje mediante retroalimentación constructiva.

c) Evaluaciones Sumativas: se llevarán a cabo al final de un período académico o de una unidad didáctica, y permitirán valorar con una calificación el nivel de logro de los O.A. Se registrarán en el libro de clases digital.

Artículo N°11 Sobre las especificaciones de la Evaluación Diagnóstica en todos los niveles

La evaluación diagnóstica se realiza al inicio del año escolar (marzo) y tiene como objetivo establecer el nivel de conocimientos y habilidades iniciales de los estudiantes en relación con los objetivos de aprendizaje establecidos para el año. A partir de estos resultados, el docente ajustará su estrategia de enseñanza, la cual quedará formalizada en su planificación de clases. Respecto de este proceso se tomarán las siguientes consideraciones:

- a) En el nivel de Educación Parvularia, se realizarán evaluaciones diagnósticas que aborden los objetivos de aprendizaje en los tres ámbitos: Desarrollo Personal y Social, Comunicación Integral, e Interacción y Comprensión del Entorno. Estas evaluaciones permitirán identificar las necesidades y fortalezas de cada estudiante, facilitando la

planificación de estrategias pedagógicas adaptadas para promover su desarrollo integral desde los primeros niveles educativos. Los resultados de esta evaluación serán analizadas en la reunión de ciclo para formalizar las estrategias de enseñanza y aprendizaje del semestre y del año.

- b) La evaluación diagnóstica será aplicada obligatoriamente a todos los estudiantes de enseñanza básica y media, al comienzo del año escolar, en las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Lengua y Literatura, Matemática, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales. Los resultados se analizarán en las reuniones de ciclo en conjunto con U.T.P. para gestionar las estrategias de enseñanza y aprendizaje necesarias en cada caso.
- c) La asignatura de Inglés estará sujeta a las disposiciones de la Dirección o de la Unidad Técnico Pedagógica (U.T.P.).

La implementación de estas evaluaciones diagnósticas proporciona una visión inicial clara del nivel de conocimientos y habilidades de los estudiantes, lo que facilita una planificación educativa eficaz y un seguimiento constante de su progreso académico durante el año.

Artículo N°12 Sobre las especificaciones de la Evaluación Formativa en la Educación Parvularia

En la Educación Parvularia, las áreas de desarrollo serán evaluadas mediante las siguientes categorías:

- **L:** Logrado
- **ML:** Medianamente logrado
- **PL:** Por lograr
- **NO:** No observado

La evaluación formativa en el nivel prebásico permite a los docentes identificar tanto las fortalezas como las áreas que requieren mayor atención para cada estudiante, ajustando sus estrategias pedagógicas de acuerdo con las necesidades individuales. Este enfoque tiene como objetivo fomentar un entorno de aprendizaje positivo y enriquecedor, en el que cada estudiante pueda avanzar a su propio ritmo y alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos.

Artículo N°13 Sobre las especificaciones de la Evaluación Formativa en la educación básica y media

La evaluación formativa será integrada de manera coherente con la planificación curricular de cada clase, permitiendo a los docentes monitorear y acompañar el proceso de aprendizaje de los estudiantes. La evidencia de desempeño reunida durante este proceso servirá tanto al docente como a los estudiantes para tomar decisiones informadas sobre los próximos pasos en el desarrollo del aprendizaje.

En el Colegio San Francisco de Asís, las evaluaciones formativas se implementarán a través de diversas herramientas, como guías, test, cuestionarios y otras estrategias aprobadas por la Unidad Técnico-Pedagógica (U.T.P.).

Los resultados de estas evaluaciones no se consignarán en el libro de clases digital como calificaciones formales, sino que serán utilizadas para desarrollar planes de acción pedagógicos específicos que promuevan el crecimiento académico y personal de los estudiantes. Esta práctica refuerza un enfoque educativo centrado en el progreso continuo, garantizando un apoyo individualizado y el desarrollo integral de cada alumno.

Artículo N°14 Sobre las especificaciones de la Evaluación Sumativa

La evaluación sumativa tiene como finalidad verificar y certificar los aprendizajes adquiridos por los estudiantes, a través de la asignación de una calificación basada en los objetivos establecidos en la Planificación Curricular. Esta evaluación medirá el grado de logro de los objetivos de aprendizaje, y los resultados serán registrados en el libro de clases digital utilizando una escala de 1,0 a 7,0, con un nivel de exigencia del 60%, equivalente a la nota 4.0.

- a) **Registro de calificaciones:** las calificaciones deben ser ingresadas en el libro de clases digital del colegio en un plazo máximo de quince días hábiles. Los apoderados tomarán conocimiento a través de la plataforma digital del colegio.
- b) **Eximición de asignaturas:** los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudios. Todos deberán ser calificados en las asignaturas o módulos correspondientes, asegurando así una evaluación integral y justa del rendimiento académico en todas las áreas de su formación.
- c) **Evaluación sumativa durante suspensiones disciplinarias:** si un estudiante se

encuentra bajo suspensión disciplinaria durante las fechas programadas para una evaluación sumativa, Inspectoría General notificará oportunamente a los padres y apoderados. Una vez finalizada la suspensión y tras el reintegro del estudiante se procederá a reprogramar la evaluación correspondiente, considerando lo siguiente:

- Para estudiantes de 1° ciclo básico, la reprogramación será gestionada por el profesor tutor en conjunto con el apoderado/a.
 - En el caso de 2° ciclo básico y educación media, será responsabilidad del estudiante dirigirse al docente correspondiente para coordinar la nueva fecha de evaluación.
- d) **Reprogramación de evaluaciones:** si una evaluación sumativa debe reprogramarse debido a fuerza mayor, el docente lo comunicará a los padres y apoderados mediante la plataforma digital. El docente dejará constancia de la recalendarización en el calendario de la plataforma digital.
- e) **Justificación por inasistencia a una evaluación sumativa:** si un estudiante no se presenta a una evaluación programada, el apoderado debe justificar presencialmente proporcionando un certificado médico o una explicación debidamente fundamentada.

Artículo N°15 Sobre los criterios de evaluación

Como lineamiento institucional, cada vez que se aplique una evaluación sumativa, el docente tendrá la responsabilidad de informar a los estudiantes sobre los criterios de evaluación que se utilizarán. Esta comunicación deberá ser clara y oportuna, permitiendo a los estudiantes comprender plenamente los aspectos que serán evaluados y las expectativas del desempeño requerido.

Artículo N°16 Sobre el número de evaluaciones por asignaturas y carga horaria

La Unidad Técnico Pedagógica ha establecido que, en cada asignatura, se deberán registrar dos calificaciones sumativas como mínimo en cada semestre.

Además, se determina la siguiente carga horaria por asignatura en los niveles básica y media.

1° CICLO	
ASIGNATURA	CARGA HORARIA
Lenguaje y	8

Comunicación	
Matemáticas	6
Historia y Geografía	3
Ciencias	3
Inglés	4
Educación Física	4 (1º y 2º) 4 (3º y 4º)
Orientación	1 (1º y 2º) 1 (3º y 4º)
Tecnología	1 (1º y 2º) 1 (3º y 4º)
Artes Visuales	2
Música	2
Religión	2
Horas de libre disposición	2 (1º y 2º) 2 (3º y 4º)

2° CICLO	
ASIGNATURA	CARGA HORARIA
Lenguaje y Comunicación/Lengua y Literatura	6
Matemáticas	6
Historia y Geografía	4
Ciencias	4
Inglés	4
Educación Física	2
Orientación	2
Tecnología	1
Artes Visuales	2
Música	2
Religión	2
Horas de libre disposición	3

ENSEÑANZA MEDIA 1º y 2º	
ASIGNATURA	CARGA HORARIA
Lengua y Literatura	7
Matemáticas	7
Historia y Geografía	4
Ciencias	6
Inglés	4
Educación Física	2
Orientación	2
Tecnología	2
Artes Visuales o Musicales	2
Religión	2
Horas de libre	4

disposición	
-------------	--

ENSEÑANZA MEDIA 3º y 4º	
ASIGNATURA	CARGA HORARIA
Lengua y Literatura	4
Matemáticas	4
Educación Ciudadana	2
Ciencias para la Ciudadanía	2
Filosofía	2
Inglés	3
Religión	2
Asignatura electiva 1	6
Asignatura electiva 2	6
Asignatura electiva 3	6
Horas de libre disposición	5

Artículo N°17 Sobre la obligación de asistir a las evaluaciones sumativas

Los estudiantes tienen la obligación de asistir a sus evaluaciones sumativas conforme a lo planificado en el calendario de pruebas que informa el docente.

Si el apoderado presenta una licencia médica o justifica la inasistencia por situaciones que, a criterio del docente y los coordinadores de ciclo lo ameriten, el estudiante rendirá la evaluación en igualdad de condiciones que el resto del curso.

En caso de no existir justificación, la evaluación se realizará con un criterio de exigencia del 70%.

Artículo N°18 Sobre la recalendarización de la evaluación sumativa

Si un estudiante no se presenta en la nueva fecha estipulada conforme a la recalendarización establecida, obtendrá la calificación mínima (1.0) y el docente dejará el registro en la plataforma digital. El Colegio aclara que el objetivo de esta

medida no es sancionar la actitud del estudiante, sino garantizar una evaluación oportuna de los aprendizajes y fomentar la responsabilidad del estudiante.

Artículo N°19 Recalendarización de la evaluación sumativa en situaciones especial.

- a) **Justificación y autorización:** en casos excepcionales como situaciones deportivas, médicas u otras circunstancias especiales debidamente justificadas, la Dirección autorizará la recalendarización de evaluaciones sumativas, garantizando la adecuada evaluación del estudiante.
- b) **Coordinación con padres y apoderados:** la U.T.P. coordinará con los padres y apoderados las nuevas fechas de evaluación y los materiales pedagógicos necesarios para que el estudiante pueda rendir la evaluación sumativa.
- c) **Proceso de evaluación:** el docente, en conjunto con la U.T.P., definirán las directrices para que el estudiante pueda cumplir con la evaluación sumativa, proporcionando los materiales necesarios y fijando las nuevas fechas para la realización de las evaluaciones.
- d) **Registro y Seguimiento:** la U.T.P. llevará un registro de las autorizaciones y acuerdos establecidos, asegurando el seguimiento y cumplimiento de las evaluaciones en los términos acordados. Se garantizará que el proceso de evaluación mantenga los estándares de calidad y equidad del reglamento interno.

Artículo N°20 Sobre las evaluaciones en caso de ausencias prolongadas

Si el estudiante presenta ausencias prolongadas que dificulten la aplicación de las evaluaciones pendientes, se organizará un calendario especial de evaluaciones. Este será acordado entre el profesor tutor, el apoderado y la U.T.P. Los acuerdos serán registrados en el acta de entrevista la que será firmada por todas las partes.

Artículo N°21 Sobre la no voluntad del estudiante por rendir sus evaluaciones

Todo estudiante que se niegue a rendir una evaluación planificada sin una justificación médica o de fuerza mayor, deberá rendir una nueva evaluación con un 70% de exigencia por única vez y será registrado en su hoja de vida en libro digital.

Si no rinde la evaluación por segunda vez se calificará con la nota mínima y será registrado como una anotación negativa en el libro digital.

Artículo N°22 Análisis de la evaluación sumativa por curso

Cada vez que el 50% de los estudiantes obtengan una calificación inferior a 4.0, el docente informará a la U.T.P y se implementarán evaluaciones remediales con el fin de mejorar el rendimiento académico y fortalecer el proceso de enseñanza- aprendizaje.

Artículo N°23 Sobre la alerta académica para estudiantes con notas deficientes

Cuando un estudiante presente promedios insuficientes (bajo 3,9) en dos o más asignaturas, la Unidad Técnico-Pedagógica (U.T.P.) implementará un plan de seguimiento y apoyo pedagógico para mejorar su rendimiento académico. Se convocará a una entrevista con los padres y apoderados para acordar las estrategias de apoyo pedagógico y los compromisos necesarios, con el objetivo de que el estudiante logre mejorar sus resultados académicos.

Artículo N°24 Sobre la solicitud de apoyo pedagógico y la diversificación

Cuando un estudiante presente dificultades en su proceso de enseñanza-aprendizaje, ya sea por condiciones de salud física o psicológicas, activación de protocolos, derivación a programas externos o a solicitud de los padres y apoderados, estos podrán solicitar una entrevista con la U.T.P. para formalizar el requerimiento de apoyo pedagógico o la implementación de diversificación en la enseñanza.

Las medidas de apoyo pedagógico acordadas quedarán registradas en el acta de entrevista, según lo pactado entre los padres, apoderados y la U.T.P.

La U.T.P. informará al docente sobre las diversificaciones a implementar en las actividades de aprendizaje y evaluación, realizando las adecuaciones curriculares necesarias de acuerdo con los Decretos Exentos N° 83 (2015) y N° 170 (2009) del Ministerio de Educación, previa evaluación de la situación del estudiante.

Artículo N°25 Sobre las estrategias de prevención de la repitencia

La Coordinación de Ciclo en conjunto con el profesor tutor, evaluarán semestralmente el rendimiento académico de los estudiantes. Durante este proceso, se identificarán a aquellos que necesiten acompañamiento pedagógico y/o tutorías. Estas intervenciones serán planificadas, informadas a los apoderados y ejecutadas en horarios acordados entre el docente y el Coordinador de Ciclo.

Luego, el profesor tutor citará a entrevista al apoderado para informar sobre el riesgo de repitencia del estudiante y establecer acuerdos y compromisos para mejorar la situación. Si el riesgo está relacionado con baja asistencia, la entrevista se realizará en conjunto con la Orientadora o el Encargado de Convivencia Escolar. En caso de que el riesgo sea por bajas calificaciones, la Coordinación de Ciclo acompañará al profesor tutor en la reunión.

Artículo N°26 Sobre el registro de calificaciones

El registro de calificaciones del Colegio se ajustará a los siguientes criterios:

- a) **Certificación Semestral:** al término de cada semestre, el colegio certificará e informará las calificaciones obtenidas por los estudiantes mediante la entrega de un certificado de notas en la última reunión de apoderados del semestre. Este documento estará firmado y validado por el profesor tutor, Educadora de Párvulos, U.T.P. o la Dirección, según corresponda. Las calificaciones anuales también serán certificadas bajo el mismo procedimiento.
- b) **Asignaturas de Religión y Orientación:** las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final ni en la promoción escolar, para ello, estas asignaturas se calificarán con los siguientes conceptos:

RANGO	DEFINICIÓN
6,0 a 7,0	Muy Bueno
5,0 a 5,9	Bueno
4,0 a 4,9	Suficiente
1,0 a 3,0	Insuficiente

- c) **Escala de Calificación:** la calificación final anual de cada asignatura o módulo se expresará en una escala numérica de 1,0 a 7,0, con aproximación a la décima siguiente. La nota mínima de aprobación será de 4.0.

Artículo N° 27 Sobre el plagio y la copia en el proceso de evaluación

- a) **Definición y alcance:** en este reglamento se entiende como plagio y copia el uso no autorizado de información o trabajos de otros para obtener una calificación que no corresponde al proceso de enseñanza del estudiante. Estos actos comprometen la integridad académica y contravienen los valores del colegio.
- b) **Detección y procedimiento:** si un estudiante es sorprendido copiando durante una evaluación, el docente deberá retirar la evaluación e informar inmediatamente a la U.T.P. El estudiante será interrogado ese mismo día sobre el contenido de la evaluación, usando el mismo instrumento u otro con las modificaciones que el docente estime pertinente. Por otro lado, este acto que falta a la honestidad será sancionado según el RICE.
- c) **Plagio en trabajos:** si un estudiante presenta un trabajo plagiado o realizado por otro compañero, el docente invalidará dicho trabajo y lo remitirá a la U.T.P. El estudiante será interrogado para verificar su comprensión y autoría del contenido.
- d) **Snap de evaluación:** si un estudiante es sorprendido fotografiando una evaluación o se encuentra evidencia de haberla compartido con otros compañeros, el docente deberá retirar su prueba, requisar el teléfono celular, e informar a U.T.P e Inspectoría. El estudiante podrá ser interrogado ese mismo día sobre el contenido de la evaluación, usando el mismo instrumento u otro con las modificaciones que el docente estime pertinente. Por otro lado, este acto que falta a la honestidad será sancionado según el RICE.

Artículo N°28 Sobre la evaluación de Talleres JEC

Los estudiantes que participan en los talleres JEC serán evaluados y calificados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) En el taller de Artes divertidas, la calificación final semestral se registrará como una nota sumativa en la asignatura de Artes Visuales.
- b) En el taller de Artes integradas, la calificación final semestral se registrará como una nota sumativa en la asignatura de Ed. Tecnológica.
- c) En el taller de Entrenamiento físico, la calificación final semestral se registrará como una nota sumativa en la asignatura de Ed. Física.
- d) En el taller Arte y Reciclaje, la calificación final semestral se registrará como una nota sumativa en la asignatura de Ed. Tecnológica.
- e) En el taller de Customizar, la calificación final semestral se registrará como una nota

sumativa en la asignatura de Ed. Tecnológica.

- f) En el taller de Gamificación, la calificación final semestral se registrará como una nota sumativa en la asignatura de Matemática (Geometría)
- g) En el taller de Laboratorio de realidades, la calificación final semestral se registrará como una nota sumativa en la asignatura de Ciencias
- h) En el taller de Laboratorio de Ciencias, la calificación final semestral se registrará como una nota sumativa en la asignatura de Ciencias.
- i) En el taller de Patrimonio, la calificación final semestral se registrará como una nota sumativa en la asignatura de Historia, Geografía y Cs. Sociales.
- j) En el taller de Formación Ciudadana, la calificación final semestral se registrará como una nota sumativa en la asignatura de Historia, Geografía y Cs. Sociales.
- k) En el taller de Técnicas Discursivas, la calificación final semestral se registrará como una nota sumativa en la asignatura de Lengua y Literatura.
- l) En el taller de Ed. Física, la calificación final semestral se registrará como una nota sumativa en la asignatura de Ed. Física.
- m) Las calificaciones de los estudiantes en los talleres JEC se registrarán en el libro de clases digital utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0, con un decimal, y un nivel de exigencia del 60%. Los criterios y pautas de evaluación deberán ser archivados por el docente, disponibles para revisión por parte de la U.T.P. y de los padres o apoderados.

Artículo N°29 Sobre la evaluación de los Talleres ACLE

Los estudiantes que participen en los talleres ACLE serán evaluados de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Asistencia mínima del 80%.
- b) Los talleres podrán presentar una muestra de sus actividades al finalizar el año académico.
- c) La coordinación de los talleres deberá realizar un informe del desarrollo de los talleres a la U.T.P. que contenga el listado de participantes y el rendimiento en relación con los objetivos planteados, siendo un documento clave para el seguimiento de los avances de cada estudiante en los talleres ACLE.

Artículo N°30 Sobre la evaluación del desarrollo personal

La evaluación de los objetivos transversales se realizará en las siguientes dimensiones:

- Orden y puntualidad
- Presentación personal
- Disciplina
- Actitud ante el trabajo
- Generosidad y sinceridad

- Dimensión espiritual
- Proactividad y trabajo
- Tecnología de la información y comunicación (TIC)

Estos objetivos serán evaluados anualmente por los profesores tutores de cada curso, desde 1º básico a 4º medio, utilizando los criterios de SIEMPRE, GENERALMENTE, A VECES, NUNCA, NO OBSERVADO. Los profesores deberán entregar un informe de desarrollo personal al finalizar el año escolar o cuando sea solicitado por alguna entidad.

Artículo N°31 Sobre el informe al hogar en la Educación Parvularia

De manera semestral, las Educadoras de Párvulos enviarán a los padres y apoderados un informe detallado con el propósito de comunicar los progresos académicos y del desarrollo integral de los párvulos.

Este informe proporcionará una visión clara de los avances obtenidos durante el semestre, permitiendo a las familias estar al tanto del proceso educativo de sus hijos y contribuir activamente a su desarrollo. Los criterios de evaluación son:

- Logrado **(L)**
- Medianamente Logrado **(ML)**
- Por Lograr **(PL)**
- No Logrado **(NL)**

Artículo N°32 Sobre el informe pedagógico

El informe pedagógico es un documento proporcionado por el Colegio cuyos fines es entregar un detalle de los antecedentes académicos, pedagógicos, familiares, de comportamiento del estudiante y los apoderados cuyo objetivo es entregar información a los tribunales de familia, programas de apoyo al estudiante u otras instituciones que requieran conocer la situación académica y personal de los estudiantes de educación parvularia, básica y media.

El informe incluirá los siguientes apartados:

- a) Identificación del Estudiante
 - Nombre Completo del Alumno

- Fecha de nacimiento
- R.U.N.
- Edad
- Curso
- Nombre de la educadora o profesor tutor
- Fecha de emisión
- Institución o entidad destinataria

b) Antecedentes generales

c) Antecedentes familiares y compromiso de los padres con el colegio

d) Antecedentes académicos y presentación personal

e) Relación con sus pares y adultos

f) Medidas pedagógicas implementadas por el colegio

g) Otros antecedentes relevantes

Antes de su entrega, este informe deberá ser revisado por la Dirección y/o Asesor Jurídico.

Artículo N°33 Sobre los instrumentos de evaluación del colegio

Los instrumentos de evaluación que se pueden aplicar en las asignaturas se clasificarán de la siguiente manera:

- a) **Pruebas Escritas:** para aplicar pruebas escritas, los docentes deberán tener en cuenta los siguientes criterios:
- Utilizar el formato institucional proporcionado por la U.T.P.
 - Incluirán objetivos de aprendizaje, instrucciones claras, puntaje por ítem, puntaje total ideal, porcentaje de exigencia.
 - Los ítems se organizarán en orden de complejidad, alineados con los indicadores de evaluación.

- Cada prueba deberá contener al menos 3 ítems que promuevan el desarrollo de habilidades, utilizando formatos como selección múltiple, verdadero o falso, completación, términos pareados, desarrollo, entre otros.

b) **Pautas de evaluación:** en relación a las pautas de evaluación, los docentes deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

- Para medir los aprendizajes adquiridos, se emplearán diversas pautas de evaluación, como listas de cotejo, escalas de apreciación y rúbricas.
- Estas pautas se integrarán en las planificaciones de actividades tales como trabajos individuales, en equipo, investigaciones, entrevistas, disertaciones, debates, informes y presentaciones orales.

c) **Aprobación de instrumentos:** antes de su aplicación, todos los instrumentos de evaluación deberán contar con la aprobación de la Unidad Técnico-Pedagógica (U.T.P.)

d) **Manejo de incidentes:** si un estudiante o grupo de estudiantes sustrae un instrumento evaluativo antes de su aplicación, este será automáticamente anulado. Se programará una nueva evaluación sobre los mismos contenidos, notificando a los apoderados mediante la plataforma del establecimiento. Los estudiantes involucrados serán informados a Inspectoría General quienes deberán aplicar el RICE.

Artículo N°34 Sobre los requisitos para la promoción de los estudiantes de enseñanza básica y media

Para la promoción de los estudiantes, se considerarán tanto el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio como la asistencia a clases.

Serán promovidos los estudiantes que cumplan con los siguientes criterios:

- a) Hayan aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

- b) Habiendo reprobado una asignatura y su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- d) El rendimiento académico no será impedimento para la renovación de la matrícula. Los estudiantes tendrán derecho a repetir curso una vez en el mismo establecimiento, sin que esta situación afecte la renovación de su matrícula.
- e) En cuanto a la asistencia a clases, serán promovidos aquellos estudiantes con un porcentaje igual o superior al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- f) Se considerará como asistencia regular la participación en eventos previamente autorizados por el colegio, como actividades deportivas, culturales, literarias, científicas o artísticas.
- g) La Dirección del colegio, en conjunto con la U.T.P. y en consulta con el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes de asistencia inferiores al requerido, siempre y cuando exista una justificación razonable, como problemas de salud, participación en actividades extracurriculares significativas o situaciones familiares excepcionales. Esta decisión se documentará en el acta del consejo de profesores.
- h) El Equipo Directivo deberá analizar la situación de los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten calificaciones que pongan en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente. Este análisis será deliberativo y basado en información recogida en distintos momentos, incluyendo la opinión del estudiante y su familia. Toda la información utilizada y los criterios de decisión serán documentados en un informe.
- i) La decisión final deberá fundamentarse en un informe elaborado por la U.T.P., en colaboración con el profesor tutor y otros profesionales de la educación. Este informe considerará, al menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los objetivos de su grupo curso, así como las consecuencias para su aprendizaje en el curso superior.
- Consideraciones socioemocionales que ayuden a determinar el curso más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

j) La promoción o repitencia deberá resolverse antes del término del año escolar, y el Colegio generará un certificado anual de estudios que incluya las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final. Este certificado no podrá ser retenido por el colegio bajo ninguna circunstancia.

Artículo N°35 Sobre las medidas de acompañamiento pedagógico

Para garantizar un apoyo continuo y efectivo a los estudiantes que hayan presentado dificultades académicas o que no hayan sido promovidos, la U.T.P. implementará las siguientes medidas de acompañamiento pedagógico durante el año escolar siguiente. Estas medidas serán acordadas con los apoderados.

- Medidas de acompañamiento pedagógico:** se implementarán acciones específicas para apoyar el proceso de aprendizaje de los estudiantes, especialmente aquellos con dificultades académicas o que no hayan sido promovidos. El docente, coordinadora de ciclo o la U.T.P. contactará a los padres y apoderados para gestionar una entrevista y establecer los acuerdos necesarios para el acompañamiento pedagógico.
- Aplicación durante el año escolar siguiente:** las medidas de acompañamiento pedagógico se implementarán durante todo el año escolar siguiente, asegurando que los estudiantes con bajo rendimiento o repitencia cuenten con un plan de acción desde el inicio del ciclo escolar.
- Continuidad de apoyo:** el apoyo pedagógico no debe limitarse únicamente al momento de la evaluación de promoción, sino que deberá mantenerse durante todo el siguiente año o semestre escolar para garantizar un progreso sostenido.

- d) **Participación activa de los padres:** la participación de los padres es crucial en el seguimiento y apoyo del proceso educativo en el hogar. Se verificará que tanto el estudiante como sus padres cumplan con los compromisos establecidos en los planes de acompañamiento pedagógico.
- e) **Tipos de medidas de acompañamiento:** el colegio podrá implementar las siguientes medidas de acompañamiento:
- **Refuerzos académicos:** clases de refuerzo o tutorías adicionales en asignaturas donde el estudiante tenga dificultades.
 - **Planes personalizados:** planes de trabajo individualizados ajustados a las necesidades específicas del estudiante, en coordinación con profesionales médicos, de apoyo o los apoderados.
 - **Actividades extraescolares:** talleres para mejorar habilidades específicas, como lectura, escritura o matemáticas.
 - **Seguimiento y evaluación:** un seguimiento continuo del progreso del estudiante, ajustando las estrategias según sea necesario.
- f) **Informe de rendimiento:** los padres y apoderados podrán revisar el rendimiento de sus hijos a través de la plataforma virtual del colegio. Además, serán convocados a entrevistas al menos una vez por semestre para discutir el progreso, logros y aprendizajes del estudiante. También podrán solicitar entrevistas adicionales cuando lo consideren necesario.

Artículo N°36 Sobre la renovación de la matrícula

Como parte de los lineamientos institucionales, el rendimiento académico no constituirá un impedimento para la renovación de la matrícula. Los estudiantes tendrán derecho a repetir curso al menos una vez durante la educación básica y media, sin que esta situación implique la cancelación o no renovación de la matrícula.

Artículo N°37 Sobre las tareas pedagógicas no resueltas en el aula

En cuanto a las actividades evaluativas, con o sin calificación, incluidas las tareas no resueltas durante el horario escolar, el docente establecerá los lineamientos necesarios para asegurar la retroalimentación, así como el seguimiento de la calidad y pertinencia de las mismas.

Artículo N°38 Sobre los criterios de no discriminación

Ninguna disposición del presente reglamento, ni los mecanismos utilizados para resolver situaciones especiales, podrán implicar discriminación arbitraria hacia los miembros de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente, por esta razón, todas las gestiones asociadas al proceso de evaluación, calificación y promoción de estudiantes deberán ajustarse a las indicaciones señaladas en este reglamento así como el RICE y se respetarán los acuerdos establecidos entre el apoderado, estudiante y el colegio conforme a lo señalado en las entrevistas.

Artículo N°39 Sobre el registro de calificación y promoción de estudiantes

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar incluirán, para cada curso, la lista completa de estudiantes matriculados y retirados durante el año, indicando:

- El número de cédula de identidad o identificador provisorio escolar.
- Las calificaciones finales por asignatura o módulo.
- El promedio final anual.
- El porcentaje de asistencia.
- La situación académica final.

Estas actas serán generadas por el sistema de información del Ministerio de Educación, debidamente firmadas por la Directora, U.T.P. y docentes.

En caso de que no sea posible generar el acta a través del SIGE, el establecimiento deberá elaborarla manualmente, la cual será visada por el Departamento Provincial de Educación y enviada a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento mantendrá una copia de las actas en la Dirección.

En situaciones excepcionales de caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales, la U.T.P. informará al Jefe del Departamento Provincial de Educación, quien adoptará las medidas necesarias para completar el año escolar, incluyendo la suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios, e informes educacionales o de personalidad.

Artículo N°40 Sobre la eximición de evaluaciones

Como lineamiento institucional, la eximición de evaluaciones con calificación deberá ajustarse a las siguientes disposiciones:

- a) La U.T.P. y la Dirección podrán autorizar eximiciones de evaluaciones en casos de fuerza mayor, representaciones del colegio o razones de salud, debidamente acreditadas por un certificado médico.
- b) Se podrán implementar adecuaciones curriculares conforme a los Decretos N°83 y 170, si es aplicable, en acuerdo con el colegio y el apoderado.
- c) Los apoderados deberán coordinar con U.T.P. para formalizar las solicitudes de eximición o adecuación curricular, las cuales quedarán registradas en un acta de entrevista.

Artículo N°41 Sobre el registro de información en el libro de clases digital

De acuerdo con los requerimientos de la Circular N° 30, el libro de clase digital debe registrar los objetivos y contenidos de las materias o actividades impartidas, de forma organizada según la planificación de las clases y el horario respectivo. Todos los docentes deberán ingresar clase a clase el registro de sus actividades en el libro digital del Colegio a más tardar el día siguiente de efectuada la clase.

Todo el equipo docente, deberá tener en cuenta que el libro de clases digital permite constatar, entre otros aspectos, el cumplimiento de los planes y programas de estudio, así como el registro diario de asistencia de los estudiantes al establecimiento.

Además, este documento es clave para verificar la información detallada de cada alumno, organizada por curso, nivel y modalidad, incluyendo su rendimiento académico y aspectos relacionados con su comportamiento y convivencia escolar.

Como parte de la gestión institucional, el colegio realizará la verificación de cumplimiento

del correcto llenado del libro de clases digital conforme a los requerimientos de la Circular N°30 con el objetivo cumplir con este requerimiento y evitar procesos sancionatorios de parte de la SUPEREDUC.

Artículo N°42 Sobre el registro en la hoja de vida del estudiante

El equipo directivo y docente debe asegurarse de consignar en el registro de hoja de vida del estudiante, todos los hechos relevantes asociados con temas pedagógicos, de convivencia escolar, conducta y comportamiento del estudiante así como hechos vinculados al apoderado, durante el año lectivo. Este registro incluirá de manera específica:

- Anotaciones positivas o negativas sobre el comportamiento del estudiante.
- Citaciones a los apoderados, ausencia a citación, justificación o no justificación de la entrevista pedagógica, disciplinaria u otra relacionada.
- Medidas disciplinarias aplicadas al estudiante.
- Reconocimientos por el cumplimiento destacado del reglamento interno.
- Otro tipo de hechos relevantes vinculadas con el estudiante.

La información consignada en este registro es de suma importancia para verificar la correcta aplicación y seguimiento de temas académicos, entrevistas, o aplicación del debido proceso establecido en el Reglamento Interno del establecimiento, especialmente en los casos en que se aplique una medida disciplinaria a un estudiante.

Artículo N°43 Sobre la solicitud de certificados al colegio

Los estudiantes, padres y/o apoderados que requieran un certificado de alumno regular deberán solicitarlo formalmente en la oficina de secretaría del colegio. La solicitud debe incluir la identificación del solicitante y completarse mediante un formulario específico proporcionado por el establecimiento.

Todas las solicitudes serán registradas, y el certificado será emitido en un plazo máximo de cinco días hábiles, con opciones de entrega en formato físico o electrónico.

El solicitante deberá firmar al momento de la recepción del certificado, lo que permitirá dejar constancia formal de la entrega.

De igual manera, el certificado estará disponible en la plataforma Appoderado en formato descargable.

Artículo N°44 Sobre la emisión de certificados de licenciatura

Al finalizar el ciclo de Kinder, 8° Básico y 4° Medio y una vez emitido el certificado de concentración de notas, la Dirección y la U.T.P. procederán a cargar la información correspondiente en el sistema del Ministerio de Educación (MINEDUC), permitiendo a los estudiantes obtener su certificado de licenciatura de Kinder, 8° básico así como de 4° Medio.

Artículo N°45 Sobre la estrategia de integración desde Educación Parvularia a la Educación Básica

De acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 373 para la Educación Parvularia, el colegio implementa una estrategia de transición educativa, liderada por la Coordinación de Ciclo de Educación Parvularia en colaboración con la Unidad Técnico-Pedagógica (U.T.P.) y el equipo docente del Primer Ciclo. El objetivo de esta estrategia es facilitar una transición gradual y efectiva de los párvulos hacia la educación básica, asegurando su adaptación al nuevo entorno educativo y optimizando el proceso de enseñanza.

Artículo N°46 Sobre el envío de información a padres, apoderados e instituciones externas

Toda información académica, personal o familiar de los estudiantes será tratada con estricta confidencialidad. Los informes solicitados por los padres o apoderados se enviarán a la dirección de correo electrónico registrada en la ficha de matrícula o entregadas personalmente.

Asimismo, cuando sea requerido formalmente por organismos externos, como Tribunales de Familia, Policía de Investigaciones (PDI), Carabineros o la Fiscalía, se remitirá la información correspondiente en formato físico o electrónico según corresponda.

Las instituciones de apoyo, como la Oficina de Protección de Derechos (OPD) o Programas de Prevención Focalizada (PPF), podrán solicitar información previa coordinación con el U.T.P., la Coordinadora de Ciclo, el Encargado de Convivencia Escolar o la Dirección del Colegio para gestionar dicha entrega a través de entrevistas.

Artículo N°47 Sobre la entrega formal de documentos

a) **Entrega de documentos:** cuando un alumno se retire del Colegio o concluya su ciclo educativo, se entregarán formalmente los documentos necesarios para la continuidad

educativa del estudiante, como:

- Certificado de promoción.
- Informes de personalidad.
- Informes de evaluación y reevaluación.
- Certificado de logros académicos.

b) **Modalidades de entrega:** los documentos solicitados podrán ser entregados en formato físico o digital.

c) **Registro de entrega:** en ambos casos, se dejará constancia de los documentos entregados, incluyendo la firma de recepción por parte del solicitante.

Artículo N°48 Sobre el Consejo de Profesores

El Colegio cuenta con un Consejo de Profesores cuyo carácter sólo será consultivo, integrado por el personal directivo, técnico-pedagógico y docente, donde se recoge la opinión profesional de sus miembros. Para cumplir con este propósito el Consejo de Profesores se reunirá al menos una vez al mes, bajo la dirección de la U.T.P. y Dirección con el objetivo de orientar sus reflexiones y propuestas las cuales serán registradas en actas numeradas de cada sesión, las que se deberán leer al inicio del Consejo siguiente, aprobar o sugerir modificaciones quedando archivadas y de consulta pública en la oficina de la U.T.P.

Artículo N°49 Sobre la elaboración, modificación y actualización del reglamento de evaluación, calificación y promoción

- a) El proceso de elaboración y modificación del reglamento será liderado por la U.T.P., en coordinación con el Equipo Directivo, e incluirá la participación del Consejo de Profesores.
- b) La U.T.P. presentará una propuesta de reglamento al Consejo de Profesores, basada en las disposiciones del Decreto 67/2018, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- c) La aprobación del reglamento de evaluación, calificación y promoción será competencia de la Dirección a través del Consejo Escolar.
- d) El reglamento será comunicado a toda la comunidad educativa durante el proceso de postulación o, a más tardar, en el momento de la matrícula, y estará disponible

en la página web oficial del Colegio. Los apoderados podrán acceder a este documento mediante la clave proporcionada en el Contrato Académico.

- e) El reglamento deberá ser cargado al Sistema de Información General de Alumnos (SIGE).

Anexos

- Protocolo de electividad Plan Diferenciado.
- Programa de Integración Escolar
- Recomendaciones para la integración de estudiantes de intercambio.

PROTOCOLO ELECTIVIDAD PLAN DIFERENCIADO

Títulos:

1. Estrategia de difusión y levantamiento de datos plan diferenciado
2. Proceso de inscripción
3. Plazos de exploración para un cambio
4. Cantidad de estudiantes por asignaturas
5. Casos excepcionales

1. ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y LEVANTAMIENTO DE DATOS DEL PLAN DIFERENCIADO

De acuerdo con el Reglamento de Electividad los estudiantes de los niveles de segundo y tercero medio tendrán la oportunidad de participar en diferentes instancias de difusión, en las que se les informará y educará respecto de las asignaturas de profundización que se desarrollarán en Tercero y Cuarto Medio en el Colegio San Francisco de Asís. En estas instancias de difusión se les explicará a los estudiantes el objetivo del Plan Diferenciado, la propuesta Ministerial, la propuesta del colegio, la distribución de las asignaturas y orientaciones de cómo podrán realizar una elección acorde a su proyecto de vida. Lo anterior, se detallará en un calendario de difusión que se presentará a los estudiantes, según la siguiente distribución:

Socialización a los estudiantes según cursos en las salas de clases - Presentación de las asignaturas - Encuesta exploratoria - Presentación grupos de electivos - Inscripción de electividad - Publicación resultados de inscripción

1.1 En la socialización a los estudiantes se les dará a conocer la visión general de la Propuesta Ministerial del Plan Diferenciado según la modalidad Humanista Científico, en sus tres áreas de aprendizajes.

1.2 En la presentación de las asignaturas, los profesores especialistas realizarán una charla informativa a los niveles de segundo y tercero medio, según corresponda. En esta detallarán los objetivos de las asignaturas electivas, modalidad de trabajo y de evaluación, además de proyectar las asignaturas de profundización con carreras universitarias.

1.3 Posteriormente, se aplicará una encuesta exploratoria que contestarán todos los estudiantes de segundos y terceros medios del año en curso. La encuesta será el primer insumo que entregará información respecto de los intereses del estudiantado en cuanto a las diferentes áreas y disciplinas, y proporcionará datos concluyentes para la oferta académica del año escolar siguiente.

1.4 Con los datos concluyentes de la encuesta indagatoria, la Unidad Técnica Pedagógica determinará la distribución grupal de cada una de las asignaturas electivas (grupo 1, grupo 2, grupo 3) El foco de distribución radicará en proporcionar diferentes opciones de las áreas disciplinarias para que, dentro de lo posible, se pueda considerar las preferencias del máximo de estudiantes. Una vez que la distribución esté realizada y aprobada por Dirección, se les dará a conocer a los estudiantes las conclusiones de la encuesta y la distribución de las asignaturas para que comiencen a analizar sus opciones de inscripción.

2. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

2.1 Al final del segundo semestre, los estudiantes de segundo y tercero medio, completarán, vía online, un formulario de inscripción de Electividad, en el que señalarán sus preferencias para el año siguiente.

2.2 La inscripción se realizará a través de un formulario de Google Drive, el cual estará publicado en la página del colegio: <https://colegiosanfrachiloe.cl>

2.3 La fecha de publicación, se realizará como máximo, cinco días después de ejecutada la inscripción online.

3. PLAZOS DE EXPLORACIÓN PARA ACCEDER A UN CAMBIO

3.1 Durante los primeros catorce días, es decir, primera y segunda semana de clases, se permitirá al estudiante realizar cambios para explorar las asignaturas, dichos cambios estarán sometidos al cupo de las asignaturas y los cambios durante este proceso, deberán ser comunicados a la Unidad Técnica Pedagógica y a los profesores de las asignaturas involucradas.

3.2 Una vez que el estudiante haya explorado las asignaturas en el plazo estipulado en el párrafo anterior, deberá dirigirse a la oficina de U.T.P. Ahí, se le entregará un formulario de solicitud estudiantil en donde el estudiante tendrá que completar sus datos, marcar la alternativa según sea su necesidad y redactar el motivo de su solicitud, detallando la situación de cambio. Paralelamente, U.T.P. puede derivar el análisis del caso a otra área del establecimiento, ya sea Orientación, PIE (dependiendo el motivo de cambio) quienes podrán orientar al alumno y /o sugerir el cambio según sea la necesidad del estudiante.

3.3 En el caso de la derivación, cualquiera sea el departamento, deberá presentar un informe a la coordinación de la Unidad Técnica Pedagógica, respaldando o rechazando el cambio del estudiante. Cabe señalar, que la decisión última para acceder al cambio será de U.T.P., quien, entregará una respuesta a la solicitud, en un plazo de cinco días, posterior a la lectura del informe emitido por el área derivada.

3.4 Una vez finalizados los plazos mencionados anteriormente, no existirá opciones de cambio, dado que los objetivos de cada asignatura son anuales y basados en los tres principios del Plan Diferenciado estipulado en el currículum nacional, a través del Ministerio de Educación: electividad, profundización y exploración.

4. CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR ASIGNATURA

De acuerdo con los datos proporcionados por la encuesta exploratoria y considerando la realidad de nuestro Establecimiento Educacional, en cuanto a estructura y espacios en las salas de clases, se determina lo siguiente:

4.1 Las asignaturas tienen un cupo máximo de treinta y cinco estudiantes, exceptuando las vinculadas a Artes y Música, que tendrán un cupo máximo de veinticinco.

4.2 Cada asignatura, independiente del área de profundización, tendrá un cupo mínimo de diez estudiantes para impartir la asignatura.

5. CASOS EXCEPCIONALES

5.1 Los estudiantes que ingresan tardíamente por traslado familiar o ingreso por SIGE, deberán dirigirse a U.T.P. para recibir orientación sobre el Plan de electividad y oferta del colegio, luego de esto, los estudiantes se dirigirán a los profesores a cargo de las asignaturas.

5.2 En caso de que disminuya la inscripción en alguna de las asignaturas, posterior a la aplicación de la encuesta exploratoria, la Unidad Técnica Pedagógica tendrá la facultad para determinar la continuidad del o los electivos que cuenten con una inscripción inferior a diez estudiantes.

5.3 En caso de que los estudiantes quedasen sin electivos, debido a lo señalado en el párrafo anterior, serán distribuidos en otras asignaturas del Plan Diferenciado, considerando preferencias del alumno (en la medida de lo posible) y disponibilidad de cupo.

5.4 En caso de que algún estudiante no haya inscrito electivos en la fecha y hora indicada por el Establecimiento Educacional, la Unidad Técnica Pedagógica tendrá la facultad para distribuir a los estudiantes en las asignaturas del Plan Diferenciado con cupos disponibles.

5.4 Los estudiantes que, por motivos extraordinarios, entendiéndose como tal: situaciones médicas, de investigación interna o externa, legales u otros, hayan sido cambiado de electivos, autorizados por la Unidad Técnica Pedagógica, NO podrán acceder a un nuevo cambio en el año en curso.

5.5 Los estudiantes que hayan sido cambiados de electivos por motivos extraordinarios, según lo señalado en párrafo 5.4, trasladarán el promedio obtenido a la nueva asignatura inscrita, no existiendo la posibilidad de eliminar las calificaciones obtenidas previamente.

6. SOLICITUD ESTUDIANTEL

NOMBRE COMPLETO:
CURSO:
FECHA:

SOLICITO CAMBIO DE ELECTIVO POR:

- ___ ERROR EN EL SISTEMA AL INSCRIBIR ASIGNATURAS
- ___ DECIDÍ EQUIVOCADAMENTE
- ___ NO TIENE RELACIÓN CON MI INTERÉS UNIVERSITARIO
- ___ NO TENGO HABILIDADES PARA ESA ASIGNATURA

¿EN CUÁL ELECTIVO TE INSCRIBISTE?

¿A CUÁL ELECTIVO TE QUIERES CAMBIAR?

¿POR QUÉ MOTIVO TE QUIERES CAMBIAR?

FIRMA ESTUDIANTE

TIMBRE/FIRMA UTP

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

Títulos:

1. Definición Programa de Integración Escolar
2. Proceso de toma de decisiones para implementación de las adecuaciones curriculares.
 - 2.1. Evaluación diagnóstica individual
 - 2.2. Definición del tipo de adecuación curricular
 - 2.3. Tipos de adecuaciones curriculares
 - 2.4. Planificación y registro de las adecuaciones curriculares
 - 2.5. Evaluación, calificación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales
3. Trastorno del Espectro Autista.

1. Definición Programa de Integración Escolar

El Programa de Integración Escolar se define como *“una estrategia educativa que garantiza que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad, independientemente de sus necesidades educativas”* (Decreto 170, MINEDUC, 2010).

Los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) presentan los siguientes diagnósticos:

NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES TRANSITORIAS (NEET)	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PERMANENTES (NEEP)
Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA)	Discapacidad Intelectual (DIL)
Trastorno por Déficit Atencional (TDA)	Discapacidad Auditiva
Trastorno del Lenguaje (TL)	Discapacidad Motora
Funcionamiento Intelectual Limítrofe (FIL)	Discapacidad Visual
	Trastorno del Espectro Austista
	Graves Alteraciones de la Comunicación y Relación (GARC)
	Disfasia
	Discapacidad Múltiple

Según lo indicado en el decreto 67/2018, Artículo N° 5 *“Los alumnos no podrán ser eximidos*

de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación”.

2. Proceso de toma de decisiones para la implementación de las adecuaciones curriculares

El decreto 83/2015 establece que la toma de decisiones para identificar las adecuaciones más pertinentes para cada estudiante deben basarse en sus características individuales y del contexto.

2.1 Evaluación diagnóstica individual: es el proceso de recogida y análisis de información relevante de las distintas dimensiones del aprendizaje, así como de los distintos factores del contexto educativo y familiar que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Este procedimiento se encuentra normado para los estudiantes con NEE en el decreto N°170/2010.

2.2 Definición del tipo de adecuación curricular: constituye un proceso a través del cual los profesionales del establecimiento, en conjunto con la familia del estudiante, definen el o los tipos de adecuaciones curriculares más apropiadas para responder a sus necesidades educativas, detectadas en el proceso de evaluación diagnóstica integral. En este proceso de definición del tipo de adecuación curricular, el rol del docente (de asignatura), junto con el profesor de educación especial/diferencial, es fundamental.

2.3. Tipos de adecuaciones curriculares

a) Adecuaciones curriculares de acceso: son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con

los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Generalmente, las adecuaciones curriculares de acceso son utilizadas por los estudiantes tanto en el colegio como en el hogar y en la comunidad.

Criterios para una evaluación de acceso:

- **Presentación de la información:** disminución de preguntas, destacar palabras claves, agregar cuadros con tips, entre otros.
- **Formas de dar respuesta:** responder a través del uso de un ordenador adaptado, ofrecer posibilidades de expresión a través de múltiples medios de comunicación tales como texto escrito, sistema Braille, lengua de señas, discurso, ilustración, diseño, manipulación de materiales, recursos multimedia, música, artes visuales, escultura, persona que transcriba las respuestas del estudiante, uso de calculadora, ordenadores visuales, organizadores gráficos, entre otros.
- **Entorno:** situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial; favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales; adecuar el ruido ambiental o la luminosidad, entre otros.
- **Organización del tiempo y espacio:** adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entregar más tiempo para terminar una evaluación si es que así lo requiere.
- **Los docentes de asignatura enviarán evaluaciones sumativas a educadores diferenciales con un máximo de cinco días hábiles para posibles sugerencias de adecuación curricular.**

Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje: Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su

escolaridad. En consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario.

b) Criterios para una evaluación a los objetivos:

- **Graduación del nivel de aprendizaje:** es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando este dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando esté por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.
- **Priorización de objetivos y contenidos:** consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores.
- **Temporalización:** consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Este tipo de adecuación curricular está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje.
- **Enriquecimiento del currículo:** esta modalidad de adecuación curricular corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades
- **Eliminación de aprendizaje:** será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje.

2.4. Planificación y registro de las adecuaciones curriculares: una vez que se han definido las adecuaciones curriculares que requiere el estudiante, es necesario que se elabore el Plan de Adecuaciones Curriculares correspondiente.

Los estudiantes que lo requieran según NEE de acuerdo a su Plan de Apoyo Individual (PAI) o Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) y consensuado previamente con el equipo de aula determinarán las adecuaciones pertinentes para el estudiante.

a) Plan de apoyo individual (PAI)

El PAI contiene la planificación que guiará la intervención de los distintos profesionales para responder a las NEE que presenta un estudiante, luego del proceso de evaluación integral e interdisciplinario de sus necesidades de apoyo. Incluye la organización de sus apoyos, profesionales responsables de entregarlos y el tipo de ajustes a realizar para favorecer el progreso en los aprendizajes del currículo, y en algunos casos, las adecuaciones curriculares que necesita. Estas se realizarán en conjunto con todos los miembros del equipo de profesionales que intervienen con el educando.

b) Plan de adecuación curricular individual (PACI)

Busca garantizar el acceso y progreso del estudiante en los distintos niveles educativos, promoviendo el desarrollo de sus habilidades y considerando sus diferencias individuales. El PACI es un documento oficial ante el Ministerio de Educación y debe acompañar al estudiante durante su trayectoria escolar siempre que sea necesario.

El PACI puede quedar sujeto a modificaciones dependiendo de los objetivos de aprendizaje que logren alcanzar los estudiantes durante el año escolar.

Todos los integrantes de la comunidad educativa que trabajan con el estudiante tienen el deber y la responsabilidad de la elaboración, seguimiento y evaluación del PAI y PACI.

Cada PAI y PACI debe presentarse como máximo el 30 abril con vigencia el último día hábil de abril del año siguiente, sin embargo, este plan de apoyo puede quedar sujeto a modificación durante el año según lo requiera.

Para estudiantes con nuevo ingreso se confeccionará el PAI o PACI de acuerdo al proceso de evaluación integral que se vaya desarrollando, es por esto, que se presentará el Plan cuando se termine dicho proceso.

Los padres o apoderados deben tener conocimiento de los planes de apoyo mencionados y debe ser firmado por estos.

2.5. Evaluación, calificación y promoción de los estudiantes con necesidades educativas

especiales.

Según el Decreto 83: *“La promoción se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el PACI. Procedimiento que debe estar señalado en el Reglamento de Evaluación del establecimiento para educación básica y media y según las bases curriculares para educación parvularia”*

Si un estudiante con PACI no logra cumplir con los objetivos de aprendizaje propuestos por el equipo de aula puede no ser promovido de curso.

3. Trastorno del espectro autista

En cuanto a la jornada escolar el del Decreto N°83, señala que uno de los criterios de acceso es el de organización del tiempo y horario, el cual debe ser utilizado de forma absolutamente discrecional, la pertinencia para poder brindar mayores pausas o tiempo de descanso dentro del mismo establecimiento a algún/a estudiante o de disminuir la jornada escolar con un objetivo determinado y por un período de tiempo acotado y transitorio. Esta medida de ajuste será solicitada por la familia del estudiante al establecimiento educacional y se tomarán las medidas correspondientes según señale la Unidad Técnica Pedagógica.

En caso de una desregulación emocional y conductual, La Ley N° 21.545 en el año 2023, también conocida como la Ley TEA (Trastorno del Espectro Autista) en el artículo 18 menciona lo siguiente:

“Los establecimientos educacionales velarán por el desarrollo de comunidades educativas inclusivas. Asimismo, efectuarán los ajustes necesarios en sus reglamentos y procedimientos internos, que consideren la diversidad de sus estudiantes y permitan el abordaje de desregulaciones emocionales y conductuales”.

Cada estudiante con diagnóstico con Trastorno del Espectro Autista tiene un Plan de acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) se construye en conjunto con su Protocolo De Desregulación Socioemocional Para Personas Con Trastorno Del Espectro Autista (DEC) institucional, el cual será elaborado en conjunto con el equipo de aula y la familia, estos documentos serán accesible a la comunidad educativa.

Cuando exista sospecha de estudiantes con TEA la Ley 21.545 el artículo 42 señala lo siguiente: *“Derivación de casos con sospecha de trastorno del espectro autista por establecimientos educacionales. El Ministerio de Salud, previa consulta al Ministerio de Educación, elaborará un protocolo en virtud del cual los establecimientos educacionales derivarán a niños, niñas y adolescentes con sospecha de trastorno del espectro autista al establecimiento de salud correspondiente para el proceso de diagnóstico. Este protocolo deberá incluir los criterios para que proceda la derivación”.*

Es por lo anterior que el docente, profesor diferencial o psicólogo orientará a la familia citando a una entrevista y se completará un “formulario de derivación” que la familia deberá presentar en el centro de salud correspondiente.

RECOMENDACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO

Este documento fue creado para apoyar a los profesores y establecimientos educacionales en la exitosa integración de estudiantes de intercambio. Su colaboración enriquece la vida académica y social de la comunidad escolar, ofreciendo valiosas oportunidades de aprendizaje intercultural.

Este escrito está diseñado como una guía inicial para facilitar la integración de los estudiantes de intercambio. Entendemos que cada profesor puede adaptar estas estrategias según las necesidades específicas y dinámicas de su aula.

De acuerdo a la actual legislación el decreto 570 de 1990 “Autoriza matrícula de alumnos becarios extranjeros” en la cual señala que los estudiantes pasan a ser alumnos regulares de los establecimientos educacionales del país.

En consecuencia, presentamos recomendaciones a los docentes para acompañar a los estudiantes de intercambio, haciendo su estadía en nuestro país algo no lejano a su actual realidad.

a) Recomendaciones para el aula

- a) **Apoyo Lingüístico:** para facilitar la comprensión inicial del idioma del estudiantes de intercambio, se sugiere maximizar la accesibilidad y el aprendizaje efectivo en el idioma español y áreas de comunicación, como por ejemplo:

- **Versiones simplificadas:** proporcione versiones simplificadas o resúmenes en español o inglés de los textos académicos utilizados en clase. Esto permite al estudiante comprender mejor el contenido sin sobrecargarlo con vocabulario técnico o complejo.

- **Tareas asequibles:** ofrezca instrucciones claras y brinde apoyo adicional según sea necesario.

- b) **Herramientas visuales:** utilice gráficos, diagramas, infografías y mapas conceptuales para visualizar conceptos clave. Estas herramientas ayudan a reforzar la comprensión mediante representaciones visuales.

- c) **Herramientas gestuales:** el uso de gestos y señas puede ser una forma efectiva de apoyar la comunicación y el entendimiento.
- d) **Herramientas digitales:** explore el uso de herramientas digitales como aplicaciones de traducción instantánea, diccionarios en línea y plataformas de aprendizaje de idiomas que permitan al estudiante acceder a recursos adicionales y practicar de manera autónoma, dicho recurso será adquirido por el estudiante y se autorizará solo para este fin, ya que el colegio tiene políticas implementadas en el uso de aparatos tecnológicos.
- e) **Compañeros de clase:** asignar compañeros de clase para ayudar en el proceso de aprendizaje no solo promueve el desarrollo del idioma español, sino que también fomenta la integración social.
- f) **Mentoría lingüística:** paree al estudiante de intercambio con compañeros que demuestren habilidades en español. Estos mentores pueden ayudar con la traducción, explicar conceptos clave y ofrecer apoyo en la práctica del idioma.
- g) **Integración social:** incentive a los compañeros a interactuar activamente con el estudiante de intercambio en actividades fuera del aula. Esto no solo mejora la fluidez en español, sino que también facilita la integración cultural y emocional.
- h) **Estrategias de aprendizaje activo:** fomente un entorno de aprendizaje dinámico que promueva la participación activa y el desarrollo del idioma español.
- i) **Aprendizaje colaborativo:** organice debates grupales, discusiones en pequeños grupos y proyectos colaborativos donde los estudiantes trabajen juntos para resolver problemas y compartir ideas en español.
- j) **Participación activa:** anime al estudiante de intercambio a participar activamente en actividades en el aula, como presentaciones orales, juegos de roles y simulaciones, que le permitan practicar y mejorar sus habilidades lingüísticas en un contexto real.

b) Actividades en el establecimiento

- a) **Leer Cuentos a niños pequeños:** participar en actividades de lectura donde el estudiante de intercambio puede leer cuentos en su idioma nativo o en inglés, introduciendo a los niños a historias y literatura de diferentes culturas.
- b) **Participación en eventos culturales:** colaborar en la organización o participación activa en eventos culturales dentro del colegio, como ferias internacionales, días de la diversidad cultural o semanas temáticas dedicadas a diferentes países.
- c) **Charlas motivacionales o de orientación:** compartir experiencias personales sobre el intercambio cultural y los desafíos que enfrentan los estudiantes internacionales, motivando a otros estudiantes a considerar programas de intercambio en el futuro.
- d) **Participación en proyectos de investigación:** colaborar en proyectos de investigación que exploren temas internacionales o comparativos, aprovechando la experiencia y el conocimiento del estudiante de intercambio sobre su país de origen.
- e) **Integración cultural en el aula:** invitar a los estudiantes de intercambio a realizar presentaciones sobre su cultura en clases pertinentes, como clases de inglés. Los estudiantes pueden hablar sobre su cultura de origen, ofrecer su perspectiva sobre eventos actuales o discutir las diferencias en las tradiciones festivas. Esto no solo educa a los estudiantes, sino que también fomenta discusiones animadas en clase, forja amistades y promueve una mejor comprensión cultural.

c) Evaluaciones

Promovemos que el establecimiento integre a los estudiantes de intercambio en actividades que promuevan y celebren su cultura o el entendimiento internacional, permitiendo que la comunidad escolar pueda enriquecerse y aprender de ellos de manera significativa, estos son algunos ejemplos:

- Evaluaciones diferenciadas (dentro de las posibilidades existentes).
- Flexibilidad en las evaluaciones
- Voluntariados, ayudantías en áreas idiomáticas u de otra índole.
- Un mínimo de 2 evaluaciones semestrales en cada asignatura cursada.
- Evaluación actitudinal en el caso de que el alumno o alumna asista por primera vez a una asignatura y dado la falta de contenidos previos, se le haga difícil comprender los contenidos, y en el caso de cualquier asignatura. (Puede considerarse como parte del 60% de cada asignatura cursada)

d) Metodologías propuestas

- Recopilación de información y análisis de datos.
- Instrumentos de observación (rúbricas, listas de cotejo, escalas actitudinales)
- Instrumentos cerrados.
- Pruebas de rendimiento.
- Técnicas documentales.
- Técnicas de interacción grupal.
- El análisis de datos cuantitativos y cualitativos.
- Ayudantías.
- Participación en investigaciones. entre otros.

e) Evaluaciones de habilidades y actitudes

La siguiente es otra modalidad en la que se podría evaluar a los estudiantes, sobre todo los primeros meses de su intercambio, puesto que, por medio del aprendizaje y desarrollo de actitudes se puede dar sentido y unidad a la experiencia educativa, haciéndola relevante y significativa.

Para ello, se puede medir el desarrollo de habilidades blandas y actitudes que inciden, significativamente, en su formación integral, teniendo en consideración:

- 1. RESPONSABILIDAD Y PUNTUALIDAD:** referida a la capacidad de responder a las exigencias socio educativas, en los tiempos y formas establecidas.
- 2. TRABAJO COLABORATIVO:** consiste en que los y las estudiantes trabajan en equipo e interactúan para conseguir un objetivo común, convirtiéndolos en protagonistas de su propio aprendizaje, a su vez que refuerzan sus relaciones interpersonales.
- 3. COMUNICACIÓN EFECTIVA:** considera el diálogo respetuoso y tolerante, aceptando las opiniones de los demás, que permite a los y las estudiantes la interacción como aspecto fundamental en el proceso de aprendizaje.
- 4. PROACTIVIDAD Y/O CREATIVIDAD:** referida a la capacidad para crear e innovar, buscando nuevas propuestas que sean originales y que rompan, de algún modo, el esquema o modelo establecido.
- 5. RESPETO POR SÍ MISMO Y POR LOS DEMÁS:** referida a la capacidad de aceptarse a sí mismo y a los demás integrantes de la comunidad educativa, aceptando la diversidad de las personas en todos los ámbitos (género, política, étnica, socioeconómica, psicológica, espiritual, entre otros.).
- 6. ADAPTACIÓN A LOS CAMBIOS Y/O RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

referida a la capacidad de ser flexible para adecuarse a las nuevas circunstancias y a responder adecuadamente a las exigencias del entorno, regulando el comportamiento y reconociendo la igualdad de derechos y oportunidades entre las partes involucradas.

Muy importante:

El profesor tutor monitorea permanentemente el estado del estudiante, se comunica directamente con la familia anfitriona y los estamentos que correspondan dando lugar al conducto regular establecido por el establecimiento.

Anexos: Pauta de evaluación de habilidades y actitudes.

PAUTA DE EVALUACIÓN DE HABILIDADES Y ACTITUDES MODALIDAD HC.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

ASIGNATURA:

DOCENTE:

CURSO:

FECHA: / /2021

CRITERIOS / INDICADORES	B	O	RV	PT/ E.1	B	O	RV	PT/ E.2	B	O	RV	PT/ E.3
1. Responsabilidad y Puntualidad a) Ingresa puntualmente a clases. b) Responde con una actitud adecuada cuando se le pregunta. c) Cumple con los materiales y elementos solicitados. d) Realiza las actividades que se plantean de forma organizada, ocupando efectivamente el tiempo de la clase. e) Cumple con el tiempo y plazos asignados para el desarrollo de actividades y entrega de trabajos. f) Mantiene una actitud atenta en la clase (Guarda silencio, toma apuntes, realiza preguntas, etc.) g) Cumple las instrucciones dadas por el profesor.												
2. Trabajo colaborativo. a) Colabora Activa y equitativamente en el trabajo propuesto respetando las habilidades individuales. b) Aporta ideas la solución de problemas y conflictos. c) Emite y recibe críticas constructivas.												
3. Comunicación Efectiva. a) Comunica sus ideas, inquietudes, problemas y puntos de vista de manera que sean entendidos por todos y todas. b) Tolerancia y respeta los distintos puntos de vista e ideas divergentes. c) Demuestra confianza y empatía hacia sus compañeros/as y profesores/tutores. d) Demuestra una actitud positiva frente a su quehacer académico.												
4. Proactividad y/o Creatividad. a) Participa con interés e iniciativa frente a desafíos planteados en clases. b) Reconoce fortalezas y debilidades en su proceso de aprendizaje. c) Convierte sus fracasos en oportunidades de aprendizaje. d) Innova en la creación de proyectos académicos. e) Busca nuevas formas de aprendizaje.												
5. Respeto por sí mismo y por los demás. a) Respeto los turnos de habla y de participación. b) Permite mantener un clima apropiado para que la clase se desarrolle. c) Escucha las opiniones de sus compañeros. d) Mantiene un vocabulario adecuado con sus compañeros y demás estamentos de la Unidad Educativa (evita vulgarismos y lenguaje soez). e) Utiliza aparatos tecnológicos y artículos personales siempre y cuando sea autorizado por el docente. f) No consume alimentos y bebidas durante la clase, al menos que sea autorizado por el docente. g) Utiliza correctamente los recursos e infraestructura del establecimiento. h) Cumple con las normas disciplinarias institucionales (uso de uniforme, higiene y presentación personal, etc.)												
6. Adaptación a los cambios y/o resolución de conflictos. a) Se adapta a las nuevas circunstancias y a los cambios de escenarios que se presentan durante el periodo académico. b) Se sobrepone a situaciones académicas adversas. c) Logra adaptarse a los distintos grupos de trabajo, asumiendo que los cambios son parte del proceso de formación. d) Contribuye de manera asertiva a la solución de conflictos surgidos entre y con sus pares.												
TOTAL 1					TOTAL 2				TOTAL 3			
NOTA 1					NOTA 2				NOTA 3			